Chascomús, 22 de Octubre de 2024.

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**Solicita informe gastos de los Secretarios de turismo y producción, y Relaciones Internacionales, en el marco del Programa Internacional en Innovación y Transformación Digital**

**Visto:**

El Decreto 782/24 en el que Intendente autoriza los gastos que se originen en el marco de la participación de los funcionarios municipales en un Programa en la ciudad de Madrid. Y

**Considerando:**

Que en un periodo en dónde se cristaliza la limitación del ejecutivo local de sostener el poder adquisitivo de los salarios municipales, y garantizar los servicios públicos, se hace necesario velar por el correcto uso de los recursos públicos.

Que del Decreto se desprende que la Municipalidad se hace cargo de los gastos de participación, pero nada aclara si dicha participación fue física, es decir si los funcionarios viajaron a la ciudad Europea o si se limitó a una participación virtual.

Que, por otra parte, se hace mención en dicho Decreto a que recibieron una beca, tampoco aclara la normativa los alcances de la misma.

Que es entonces necesario conocer los motivos por los que la gestión considera prioritario afrontar los gastos por la participación de dos funcionarios, en un foro internacional.

Por ello, **los Bloque UCR - GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, proponen el siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN:**

**Articulo 1°:** Requiérase al Departamento Ejecutivo informe cuales fueron los gastos originados por el cumplimiento del Decreto 782/24, indicando importe y concepto, en el marco de la participación del Secretario de Desarrollo Turístico, Productivo y Cultural, y el Director de Cooperación Internacional, en el Programa Internacional en Innovación y Transformación Digital, llevado a cabo los días 23 al 27 de septiembre.

**Articulo 2°:** De forma.